

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: LUIS JAIRO TABORDA CARABALÍ
Demandados: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE PUERTO TEJADA
Radicación: 195733105001-2020-00058-00
Tema: Auto da por contestada la demanda y fecha para audiencia de conciliación.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

PUERTO TEJADA, CAUCA, veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

VISTA la nota a Despacho que antecede, el Juzgado **DISPONE**:

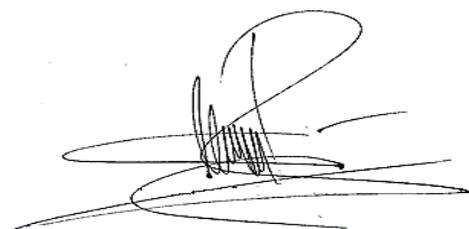
1.- **DASE** por contestada la demanda Ordinaria Laboral formulada por el señor **LUIS JAIRO TABORDA CARABALÍ** por medio de apoderado judicial, por parte de la entidad **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PUERTO TEJADA**.

2.- Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de **CONCILIACIÓN**, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, de manera virtual, **SEÑALASE** el día miércoles (20) de octubre del año dos mil veintiuno (2021) a las nueve (9:00) de la mañana. Se advierte a las partes las consecuencias procesales derivadas de su no asistencia a la audiencia que se ha señalado, previstas en los numerales 1 y 2 del artículo 77 de la codificación procesal arriba mencionada.

3.- Por la secretaria del Juzgado **NOTIFÍQUESE** mediante aviso o a través de cualquier medio tecnológico disponible al representante legal de la entidad demandada **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PUERTO TEJADA CAUCA** sobre la interrupción del proceso derivada de la sanción de suspensión en el ejercicio profesional y puesta a la Dra. **NUBIA BELÉN SALAZAR**, quien diera contestación dentro del término legal a la demanda y encontrándose en ejercicio para tal fin.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,



EVER PIAMBA MONTERO

Constancia: La providencia anterior se notifica en Estados Electrónicos.

Estado No. 044, de fecha 28 de septiembre de 2021